

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 14/2025

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 18/12/2025 a las 10:30 y 10:45 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado el presidente D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos funcionaria de carrera con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, representante de la Diputación de Córdoba

D. Juan Eusebio Benito Pérez, decano del Colegio de Arquitectos de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLHW3NQ4VUTZLF4MS2YZMH7J4	PÁG. 1/4	



Secretario:

D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 13/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-Expediente nº.: ABI 256 2025

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: C/ Candelaria 2

Interesado: Parroquia Santa María del Soterraño

Asunto: Memoria técnica para la actuación de limpieza de canalón y mantenimiento de tejado en la Ermita de la Candelaria, situada en calle Candelaria 2, en Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Memoria técnica para la actuación de limpieza de canalón y mantenimiento de tejado en la Ermita de la Candelaria, situada en calle Candelaria 2, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se debe considerar la inclusión de materiales impermeabilizantes (bajo el acabado de teja cerámica) en encuentros o zonas con mayor afección o peor estado de conservación de la cubierta.
- En relación a los materiales de terminación en los elementos del revestimiento interior sobre los que se actúa, una vez realizada la intervención correspondiente, se mantendrán los acabados originales.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLHW3NQ4VUTZLF4MS2YZMH7J4	PÁG. 2/4	



2.-Expediente nº.: ABI 257 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza del Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto para la ejecución de rampa de acceso de vehículos a los terrenos del Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en Córdoba.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto para la ejecución de rampa de acceso de vehículos a los terrenos del Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en Córdoba, con las siguientes recomendaciones y prescripciones:

- Se recomienda valorar la posibilidad de realizar un desarrollo semejante al de la rampa peatonal, evitando así desniveles en la unión de ambas rampas.
- Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización un informe completo de los trabajos realizados.

3.-expediente nº.: ABI 267 2025

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Paraje El Espartal

Interesado: Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto básico y de ejecución conservación y restauración de la Torre del Espartal

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución conservación y restauración de la Torre del Espartal en Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En las actuaciones de restauración participarán especialistas en conservación y restauración de bienes culturales.
- Las obras se realizarán con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLHW3NQ4VUTZLF4MS2YZMH7J4	PÁG. 3/4	



conforme al Reglamento de actividades arqueológicas.

- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, que incluya un programa de mantenimiento.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:00 horas del día 18/12/2025 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	05/03/2026	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2imVLHW3NQ4VUTZLF4MS2YZMH7J4	PÁG. 4/4	